

SOLICITUD TERMINACION PROCESO Y ARCHIVO

luis antonio barragan gallardo <luanba61@yahoo.es>

Jue 15/06/2023 9:04

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: danilojj2430@gmail.com <danilojj2430@gmail.com>; ladylozanoparga@gmail.com

<ladylozanoparga@gmail.com>; jl8190336@gmail.com <jl8190336@gmail.com>; fcg.127@hotmail.com <fcg.127@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD TERMINACION Y ARCHIVO PROCESO.pdf;

REFERENCIA : SIMULACION

DTE : JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO

DDO : MARIA ESPERANZA PARGA VILLARRAGA Y OTROS

RAD : 73001400300120200043600

Atentamente,

LUIS ANTONIO BARRAGAN GALLARDO

Abogado Especializado

Celular: 315 ~ 848 77 83

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA

Correo electrónico: j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA	: SIMULACION
DTE	: JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO
DDO	: MARIA ESPERANZA PARGA VILLARRAGA Y OTROS
RAD	: 73001400300120200043600

FREDY CRUZ GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.93.362.515 de Ibagué y T.P. No.129.022 del C.S de la J., en representación de **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO**, parte demandante y **LUIS ANTONIO BARRAGAN GALLARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14'236.714 de Ibagué, portador de la tarjeta profesional de abogado No.133.140 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de **MARIA ESPERANZA PARGA VILLARRAGA**, **LADY DAHIANA LOZANO PARGA** y **EDISSON DANILO LOZANO PARGA**, parte demandada, nos permitimos solicitar a este despacho la terminación y archivo del proceso de la referencia, esto fundamentado en que nuestros poderdantes han llegado a un acuerdo representado en Contrato de Transacción, firmado y autenticado por los mismos ante la Notaria Primera del Circulo de Ibagué - Tolima, el día de hoy 15 de junio de 2023.

Anexamos lo enunciado.

Del señor Juez,

FREDY CRUZ GONZALEZ
C.C No.93.362.515 de Ibagué
T.P. No.129.022 del C.S de la J.
Abogado parte demandante

LUIS ANTONIO BARRAGAN GALLARDO
C.C. No.14'236.714 de Ibagué
T.P. No.133.140 del C.S. de la J.
Apoderado parte demandados

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.93.200.371, residente en calle 40 Bis No.13 A - 24, el abogado **FREDY CRUZ GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.93.362.515 de Ibagué y T.P. No.129.022 del C.S de la J., como apoderado del antes mencionado, y de otra parte los señores **MARIA ESPERANZA PARGA VILLARRAGA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.38.259.639 de Ibagué - Tolima, residente en la Cra. 5 No.23-90 de esta ciudad, **LADY DAHIANA LOZANO PARGA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.005.719.982 de Ibagué - Tolima, residente en la Cra. 5ª No.23-90 de esta ciudad, **EDDISON DANILO LOZANO PARGA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.465.437 de Ibagué - Tolima, residente en la Calle 40 No.9-30 de esta ciudad y el apoderado de estos mencionados **LUIS ANTONIO BARRAGAN GALLARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14'236.714 de Ibagué, portador de la tarjeta profesional de abogado No.133.140 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestamos que realizamos de manera voluntaria, libre y consiente el presente documento basado en las siguientes clausulas:

PRIMERA: Los señores **LADY DAHIANA LOZANO PARGA** y **EDISSON DANILO LOZANO PARGA**, transfieren a través de contrato de compraventa y las respectiva escrituración, el 50% del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 350-10142 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, igualmente con código catastral número 010701430020000 al señor **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO**, las partes se comprometen que dicha escrituración se llevará a cabo antes del día 21 de junio de 2023, fecha esta en la que se tiene programada diligencia con la Fiscalía 12 Cavif.

SEGUNDA: El correspondiente pago de los impuestos del inmueble enunciado con la obtención del respectivo paz y salvo, como los gastos de escrituración será por parte del señor **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO**.

TERCERA: Como consecuencia del cumplimiento de las clausulas 1ª y 2ª de este documento, el señor **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO**, a través de su apoderado desistirá de las pretensiones incoadas en la demanda de simulación, que se ejecuta en la actualidad en el Juzgado Primero Civil



Municipal de Ibagué - Tolima, bajo radicado No.7300114003001200200043600, para lo cual se realizará o bien pasando un documento o dentro del trámite procesal respectivo, que arroja el proceso ya mencionado.

CUARTA: Igualmente el señor **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO**, en el proceso de violencia intrafamiliar que se está llevando en la Fiscalía 12 Cavif de esta ciudad con el radicado No.730016099093202252686, contra el señor **EDISSON DANILO LOZANO PARGA** y el procesado de violencia intrafamiliar que está llevando a cabo la señora **MARIA ESPERANZA PARGA VILLARRAGA**, contra el señor **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO** con radicado No.73001600045020231147 en las dependencias de la Fiscalía, los denunciantes solicitarán a los respectivos despachos dentro de las posibilidades pertinentes con oficio, el desistimiento de estas diligencias o en tal caso coadyuvaran y aprobarán el principio de oportunidad, que las partes a través de sus apoderados solicitarán a los entes pertinentes.

QUINTA: El inmueble enunciado en la cláusula primera de este contrato, será objeto de arreglos en lo que tiene que ver el segundo piso del mismo, como baño, tuberías, puertas y cables, por parte del señor **JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO**, además este inmueble será conservado pero estará sujeto para la venta lo más pronto posible, por acuerdo entre los firmantes y amparados en la respectiva escritura pública

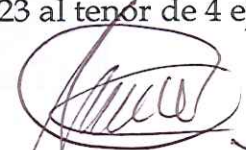
SEXTA: Cualquier incumplimiento por parte de los sujetos que hacen la presente transacción, quedará en disposición legal de instaurar la respectiva acción judicial pertinente y además una multa de 20 S.M.L.M.V., prestando merito ejecutivo dicho valor.

SÈPTIMA: Ambas partes dejan expresa constancia de sus renunciaciones a todas las acciones **PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS**, que recíprocamente tuvieron o pudieran tener una contra la otra, con respecto al objeto de la presente transacción; declarando además que la misma tiene valor de Cosa Juzgada.

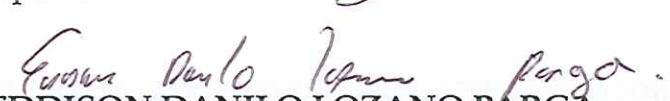
Las partes con el fin de evitar futuras controversias han convenido celebrar el presente documento de Contrato de Transacción, conforme a lo establecido en el Art. 2469 del C.C en concordancia con el Art. 312 del C.G.P., y se rigió por las cláusulas enunciadas en el presente escrito y contó con la aprobación de quienes firman el presente documento.



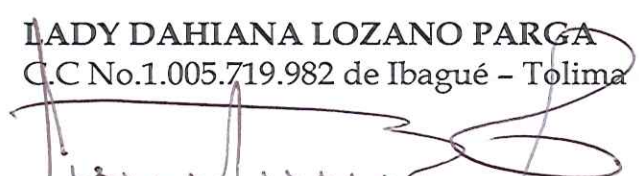
 Dado y suscrito en la ciudad de Ibagué - Tolima el día 13 del mes Junio del año 2023 al tenor de 4 ejemplares.


JUAN DE DIOS LOZANO OTAVO
C.C 93.200.371


FREDY CRUZ GONZALEZ
C.C No.93.362.515 de Ibagué
T.P. No.129.022 del C.S de la J
Apoderado


EDDISON DANILO LOZANO PARGA
C.C No.1.110.465.437 de Ibagué


MARIA ESPERANZA PARGA VILLARRAGA
C.C No.38.259.639 de Ibagué - Tolima


LADY DAHIANA LOZANO PARGA
C.C No.1.005.719.982 de Ibagué - Tolima


LUIS ANTONIO BARRAGAN GALLARDO
C.C No.14'236.714 de Ibagué
C.C No.133.140 del C.S. de la J.
Apoderado


RAUL FERNANDO CUADRO RUBIO
C.C No.91.252.787
Testigo



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-06-15 08:20:28

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

LOZANO PARGA EDDISON DANILO
C.C. 1110465437

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



i8jva



x Edison Danilo Lozano Parga.
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-06-15 08:20:29

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

BARRAGAN GALLARDO LUIS ANTONIO
C.C. 14236714

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



i8jvb



x Luis Antonio Barragan Gallardo
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-06-15 08:20:29

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

CRUZ GONZALEZ FREDY
C.C. 93362515

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

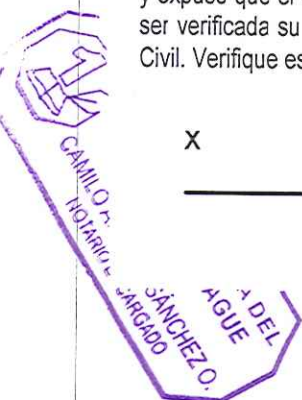


i8jvd



x Fredy Cruz Gonzalez
FIRMA

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE
CAMILO ANDRES SANCHEZ ORTIZ





NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-06-15 08:24:13

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

PARGA VILLARRAGA MARIA ESPERANZA
C.C. 38259639

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



i8k0u



X Maria Esperanza Parga Villarraga.
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-06-15 08:24:13

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

CUADROS RUBIO RAUL FERNANDO
C.C. 91252787

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



i8k0v



X Raul Fernando Cuadros Rubio.
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2023-06-15 08:24:14

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

LOZANO OTAVO JUAN DE DIOS
C.C. 93200371

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



i8k0w



X Otavo Juan de Dios Lozano.
FIRMA



NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
CAMILLO ANDRES SANCHEZ ORTIZ



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

8115

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENI

Ibagué, 2023-06-15 08:25:51

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

LOZANO PARGA LADY DAHIANA
C.C. 1005719982

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella puestas en él son suyas. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com



i8k39



x

Lady Dahiana Parga Lozano

FIRMA

Camilo Andrés Sánchez Ortiz

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUE
CAMILO ANDRÉS SANCHEZ ORTIZ



Notaria Primera
Circulo de Ibague